



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9530

**Artículo-1º:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo la construcción de una ermita, en la calle Zuloaga esquina Rangogni de Lanús Oeste.-

**Artículo-2º:**-La ermita que se autoriza a construir en el Artículo 1º, observará las medidas y diseño que figuran en el plano y memoria técnica obrante en el Expediente N° V-752396/01.- D.E. y D-00438/01.- H.C.D.-

**Artículo-3º:**-La presente construcción no representará costo para el erario municipal, debiendo ser realizada con aportes donados por los vecinos peticionantes.-

**Artículo-4º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 4 de octubre de 2002.-

REVISÓ  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1446  
DE FECHA 15 OCT 2002

Registrada bajo el N° 9530

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
EX SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIELE DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

